

Adrenalina Urban Bike prende fiesta en el barrio La Quintana

Por **JHEYNER A. DURANGO HURTADO**

Si hay personas que por diferentes razones no pueden acudir a los escenarios deportivos de la ciudad, el Inder se encarga de llevarles la fiesta atlética -y en especial la extrema- a sus barrios, así estén ubicados en los lugares más recónditos de Medellín. “Si la montaña no va a Mahoma, Mahoma va a la montaña”, dice el refrán.

Esto, gracias a uno de los programas banderas del Instituto de Deportes y Recreación, Adrenalina Urban Bike, certamen ciclista que deleitará hoy con todo su vértigo a la comunidad de la comuna 7, en Robledo.

El barrio La Quintana, noroccidente de la capital paisa, será el epicentro de la nueva edición del evento, que en 2014 y 2015 hizo vibrar a los habitantes de las comunas 1, 8 y 13.

El plato atractivo correrá por cuenta del downhill urbano. En esta modalidad de descenso, los intrépidos pilotos, pasando por escaleras, adoquines y espacios reducidos, cruzarán por el parque de la Biblioteca Tomás Carrasquilla. Luego seguirán bajando para encontrarse con la pista de trote, patinaje y la cancha sin-



El downhill será uno de los eventos que llevará emoción a la Comuna 7 gracias a Adrenalina Urban Bike. FOTO ARCHIVO

tética de La Quintana. Finalmente, y como lo contaron los organizadores de la competencia, se llegará a la Institución Educativa Luis López de Mesa, donde se completará el recorrido de 600 metros. Llama la atención la participación del pistero Fabián Puerta.

Además, habrá actividad en flatland, liderada por Steven Castañeda, de reconocimiento mundial; biketrial, con el récord Guinness Javier Zapata. El show lo extenderán los niños de push bike.

“Este programa ha tenido

un impacto relevante. Como nuevas tendencias que se van generando en las comunidades la idea es estar a la altura de ellas. Entonces lo que hace Adrenalina es incentivar estas tendencias para que la ciudad las pueda disfrutar y los jóvenes practiquen más deporte”. Así se expresó ayer Juan David Valderrama, director del Inder. El evento, en el que se realizarán a la vez actividades culturales, comenzará a las 9:00 a.m. El downhill es competitivo; el biketrial, flatland y push bike, de exhibición ■

BREVES

GOLF

VILLEGAS, ELS Y CABRERA, FIGURAS HOY EN CARTAGENA

El golf nacional vivirá hoy una jornada histórica con la disputa del Sknis Game, en Cartagena. En el evento, a 18 hoyos, participarán grandes deportistas, como Ernie Els, Camilo Villegas -foto- y Ángel Cabrera.

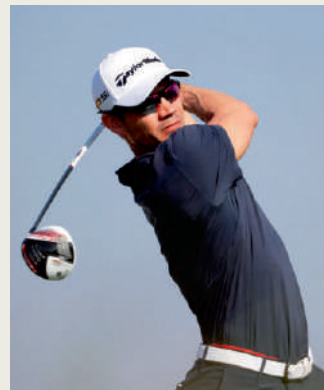


FOTO AFP

CICLISMO

NAIRO, EMBAJADOR DE CENTROAMERICANOS

Nairo Quintana será embajador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, en Barranquilla, anunció el alcalde de esa ciudad, Alejandro Char. “Invitarme a ser parte representativa de los Juegos me llena de orgullo. Espero que con mis actuaciones deportivas y diarias de la vida pueda ser un ejemplo para todos los niños de la región”, dijo Nairo, campeón del Giro-2014 y la Vuelta a España-2016.



FOTO COLPRENSA

RALLY

SOLO 3 CRIOLLOS IRÍAN AL DAKAR-2017

Al anuncio reciente del motociclista Nicolás Robledo de que no iría al Rally Dakar-2017, debido a una lesión de rodilla, se sumaron las bajas de los automovilistas Mauricio Salazar Sierra y Mauricio Salazar Velázquez por falta de recursos. Así las cosas, los pilotos de motos Mateo Moreno, Juan Sarmiento y Christian Cajicá serían los participantes criollos en el evento que inicia el 2 de enero en Paraguay.

FÚTBOL

CRIOLLOS NOMINADOS A MEJOR DT CONCACAF



FOTO COLPRENSA

Hernán Darío “Bolillo” Gómez (Panamá -foto-), Jorge Luis Pinto (Honduras), Juan Carlos Osorio (México), Sergio “Jeringa” Guzmán (Árabe Unido de Panamá) y Óscar Pareja (Dallas F.C de EE. UU.) son los cinco entrenadores colombianos que aparecen nominados a mejor dt de la Concacaf. Las votaciones están abiertas hasta el 8 de enero.

KARTS

YACAMÁN, HOY EN BRASIL, EN LAS 500 MILLAS DE KARTS

Gustavo Yacamán estará hoy, 7:00 p.m., en la competencia más importante del kartismo brasileño. El colombiano sale a revalidar su título de las 500 Millas de kart en la categoría B logrado en 2015.



FOTO CORTESÍA

Tarifas



Servicio de gas natural por red de tuberías

De acuerdo con la Resolución CREG 137 de 2013, EPM informa los componentes del costo y las tarifas del mercado regulado para los usuarios de los municipios atendidos mediante el sistema de gasoducto de transporte en los diferentes mercados relevantes en el departamento de Antioquia.

Mes m de prestación del servicio: **diciembre de 2016**

Mes de facturación: **enero de 2017**

Los cargos fijos Cufm y cargos variables CUvmj, regulados, donde

$$CUvmj = (Gm + Tm) / (1-p) + Dm \cdot fpc + Cv + Cc$$

$$Cufm = Cfm$$

Mercado relevante	Unidades	Valle de Aburrá (A)					Suroriente (B)					Puerto Berrío					Cisneros					San Roque				
		022 y 087/04		052/07		017/06		012/06		012/08		017/06		012/06		012/08		017/06		012/06		012/08				
- Resolución CREG																										
- Cargo de comercialización:		Cfm=	\$/factura																							
- Costo promedio unitario para compras de gas:		Gm=	\$/m ³																							
- Costo promedio unitario para transporte de gas:		Tm=	\$/m ³																							
- Cargo promedio de distribución:		Dm=	\$/m ³																							
- Costo variable de comercialización:		Cv=	\$/m ³																							
- Costo unitario de confiabilidad:		Cc=	\$/m ³																							
- Factor de poder calorífico:		fpc=	Adimens.																							
- Porcentaje reconocido de pérdidas de gas:		p=	%																							
Límites de los rangos	Rango 1	m ³	0-100.000		0-15.000		0-80		0-80		0-80		0-80		0-80		0-80		0-80		0-80					
	Rango 2	m ³	100.000-400.000		15.000-40.000		80-800		80-800		80-800		80-800		80-800		80-800		80-800		80-800					
	Rango 3	m ³	400.000-800.000		40.000-85.000		800-5.000		800-5.000		800-5.000		800-5.000		800-5.000		800-5.000		800-5.000		800-5.000					
	Rango 4	m ³	800.000-1.000.000		85.000-130.000		> 5.000		> 5.000		> 5.000		> 5.000		> 5.000		> 5.000		> 5.000		> 5.000					
	Rango 5	m ³	1.000.000-2.000.000		130.000-300.000		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.					
	Rango 6	m ³	> 2.000.000		> 300.000		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.					
Cargos de distribución	D1	\$/m ³	215,20		293,00		203,80		418,70		471,00		471,00		471,00		471,00		471,00		471,00					
	D2	\$/m ³	178,45		289,20		100,00		100,00		226,00		226,00		226,00		226,00		226,00		226,00					
	D3	\$/m ³	169,37		263,50		95,00		95,00		220,00		220,00		220,00		220,00		220,00		220,00					
	D4	\$/m ³	147,90		275,90		90,00		90,00		210,00		210,00		210,00		210,00		210,00		210,00					
	D5	\$/m ³	59,86		120,00		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.					
	D6	\$/m ³	48,38		92,00		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.					
Costos unitarios variables	Cuv1	\$/m ³	1.312,92		1.366,97		1.285,76		1.506,79		1.564,97		1.564,97		1.564,97		1.564,97		1.564,97		1.564,97					
	Cuv2	\$/m ³	1.272,05		1.362,75		1.170,30		1.152,29		1.292,45		1.292,45		1.292,45		1.292,45		1.292,45		1.292,45					
	Cuv3	\$/m ³	1.261,95		1.356,41		1.164,73		1.146,73		1.285,77		1.285,77		1.285,77		1.285,77		1.285,77		1.285,77					
	Cuv4	\$/m ³	1.238,07		1.347,95		1.159,17		1.141,17		1.274,65		1.274,65		1.274,65		1.274,65		1.274,65		1.274,65					
	Cuv5	\$/m ³	1.140,14		1.174,54		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.					
	Cuv6	\$/m ³	1.125,14		1.143,39		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.		N.A.					
Cargos fijos residenciales	Estratos 1 y 2	\$/factura	2.937,31		2.148,43		1.383,41		1.383,41		1.772,51		1.772,51		1.772,51		1.772,51		1.772,51		1.772,51					
	Estratos 3 y 4	\$/factura	3.524,77		2.578,12		1.660,09		1.660,09		2.127,01		2.127,01		2.127,01		2.127,01		2.127,01		2.127,01					
	Estratos 5 y 6	\$/factura	3.198,73		2.339,64		1.506,53		1.506,53		1.920,26		1.920,26		1.920,26		1.920,26		1.920,26		1.920,26					
Cargos fijos no residenciales	Comercial e Industrial	\$/factura	2.937,31		2.148,43		1.383,41		1.383,41		1.772,51		1.772,51		1.772,51		1.772,51		1.772,51		1.772,51					
	Oficial	\$/factura	658,62		1.401,12		585,00		666,98		708,24		708,24		708,24		708,24		708,24		708,24					
Cargos consumo residenciales 0-20 m³	Estrato 1	\$/m ³	819,78		790,44		737,41		839,77		904,96		904,96		904,96		904,96		904,96		904,96					
	Estrato 2	\$/m ³	1.312,92		1.366,97		1.285,76		1.506,79		1.564,97		1.564,97		1.564,97		1.564,97		1.564,97		1.564,97					
	Estratos 3 y 4	\$/m ³	1.575,50		1.640,36		1.542,91		1.808,15		1.877,96		1.877,96		1.877,96		1.877,96		1.877,96		1.877,96					
	Estratos 5 y 6	\$/m ³	1.312,92		1.366,97		1.285,76		1.506,79		1.564,97		1.564,97		1.564,97		1.564,97		1.564,97		1.564,97					
	Estratos 1 al 4	\$/m ³	1.575,50		1.640,36		1.542,91		1.808,15		1.877,96		1.877,96		1.877,96		1.877,96		1.877,96		1.877,96					
Cargos consumos residenciales > 20 m³	Comercial e Industrial R1	\$/m ³	1.429,77		1.488,63		1.400,19		1.640,89		1.704,25		1.704,25		1.704,25		1.704,25		1.704,25		1.704,25					
	Comercial e Industrial R2	\$/m ³	1.385,26		1.484,03		1.274,46		1.254,84		1.407,48		1.407,48		1.407,48		1.407,48		1.407,48		1.407,48					
	Comercial e Industrial R3	\$/m ³	1.374,26		1.477,13		1.268,39		1.248,79		1.400,20		1.400,20		1.400,20		1.400,20		1.400,20		1.400,20					
	Comercial e Industrial R4	\$/m ³	1.348,26		1.467,92		1.262,34		1.242,73		1.388,09		1.388,09		1.388,09		1.388,09		1.388,09		1.388,09					
Cargos consumos no residenciales	Oficial R1	\$/m ³	1.312,92		1.366,97		1.285,76		1.506,79		1.564,97		1.564,97		1.564,97		1.564,97		1.564,97		1.564,97					
	Oficial R2	\$/m ³	1.272,05		1.362,75		1.170,30		1.152,29		1.292,45		1.292,45		1.292,45		1.292,45		1.292,45		1.292,45					
	Oficial R3	\$/m ³	1.261,95		1.356,41		1.164,73		1.146,73		1.285,77		1.285,77		1.285,77		1.285,77		1.285,77		1.285,77					
	Oficial R4	\$/m ³	1.238,07		1.347,95		1.159,17		1.141,17		1.274,65		1.274,65		1.274,65		1.274,65		1.274,65		1.274,65					

Notas:
 Composición mercados relevantes:
(A) Incluye los municipios de Medellín, Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envisgado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella y Caldas
(B) Incluye los municipios de Guarne, Rionegro y Marinilla
Nota adicional: se da continuidad a la política de subsidios para estratos 1 y 2, de acuerdo con la Resolución CREG 186 de 2014